



8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES. PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Aprobación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, las siguientes modificaciones del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria:

«1.- Suprimir el artículo 6.2.e) del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

2.- Modificar el artículo 42.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, que queda redactado de la siguiente forma:

"2. El programa anual de vacaciones será fijado, de acuerdo con las necesidades del servicio por el Letrado Secretario General, procurando su coincidencia con los períodos parlamentarios inhábiles."

3.- Modificar el artículo 7.5.f) del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, que queda redactado de la siguiente forma:

"f) Conceder vacaciones, licencias y permisos."»

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno y lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de junio de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.